



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 5 de Septiembre de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información numero 2016/567 en la cual se requiere requiere la siguiente información: 1) Protocolo de atención médica en el área de emergencia a niños de 0-5 años con cuadro clínico febril.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

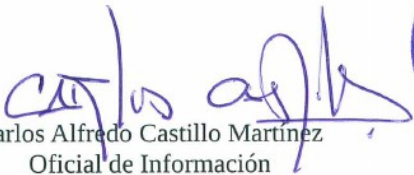
- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, en tal sentido y siendo que lo que la solicitante requiere es información que se encuentra publicada en El Centro Virtual de Documentación Regulatoria en nuestra Pagina Web, por ser información oficiosa, y estar disponible para su consulta, de conformidad a lo regulado por el artículo 62 inciso 2 de la LAIP para este tipo de casos se procede a entregar el link donde se encuentra dicho documento para ser descargado, ello según el detalle siguiente:


[http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos\\_aiepi.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_aiepi.pdf)

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida detallando donde se encuentra disponible la misma para que sea consultada por la interesada.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado por la solicitante para tal efecto.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123